

LLEAL GALCERÁN, Coloma (dir.) / ARROYO VEGA, Paloma / CRUZ PIÑOL, Mar / FORMENT FERNÁNDEZ, Mar / VIDAL DÍEZ, Mónica (2007): *Pergaminos aragoneses del Fondo Sástago: siglo xv*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico» (C.S.I.C.), 510 p. (Fuentes Históricas Aragonesas, 43).

El archivo familiar de los Condes de Sástago, que reunía una documentación extraordinariamente importante y copiosa, ingresó en el Archivo de la Corona de Aragón (A.C.A.) en 1973, mediante depó-

sito de quien a la sazón era su titular, Luis Escrivá de Romaní, conde de Sástago y marqués de Monistrol. Una parte fundamental del mismo estaba estructurada en catorce series, la primera de las cuales era la referida a la documentación del condado de Sástago propiamente dicha y constaba de ciento tres ligarzas o legajos de pergaminos (hoy conservados en carpetas).¹

En el libro que nos ocupa (170 × 240 mm, en rústica) se presenta la transcripción de algunos de los pergaminos incluidos en dichas ligarzas, concretamente en las veintisiete primeras. La colección documental incluye setenta y siete documentos (pp. 13-433), va precedida de una breve introducción (pp. 7-9) y seguida de un índice onomástico (pp. 437-503) y del índice general (pp. 505-510).

Ha sido publicado en la colección «Fuentes Históricas Aragonesas» (promovida desde 1962 por la benemérita Institución «Fernando el Católico» de Zaragoza), que ha alcanzado un importante desarrollo en los últimos años. En la misma colección, por lo tanto, en la que Coloma Lleal había publicado, ya en 1997, dos obras relacionadas con la aquí reseñada: *El castellano del siglo xv en la Corona de Aragón* (con la transcripción de doscientas cartas cancellerescas conservadas en el A.C.A., datadas entre 1412 y 1498) y *Vocabulario de la Cancillería Aragonesa (siglo xv)*.²

Los tres libros son fruto de un importante proyecto de investigación, en el cual se parte de la hipótesis de que muchas de las posteriores innovaciones del castellano renacentista fueron introducidas inicialmente en la Corona de Aragón, en donde se produjo una temprana adopción de los modelos lingüísticos del naciente Humanismo. El objetivo principal del proyecto consiste en la elaboración de una ingente base de datos para el estudio del léxico castellano del siglo xv expurgado en textos literarios (histórico-narrativos y novelescos) y no literarios (jurídicos y administrativos, de un lado, y científicos, de otro) escritos en la Corona de Aragón. La base de datos se presentará, según se ha anunciado, en forma de diccionario electrónico, que está ya muy avanzado: el *Diccionario general y etimológico del castellano del siglo xv en la Corona de Aragón*. La comunidad científica sabe bien de este proyecto, que ha sido presentado en diversos congresos internacionales y revistas especializadas (*Estudis Romànics*, entre ellas).³

Resulta clara la vinculación de la obra reseñada a dicho proyecto. La primera parte del proceso lexicográfico se centró en la selección y la transcripción de los textos, que debían cumplir con una serie de requisitos, de acuerdo con los objetivos generales de la investigación: ser originales (manuscritos o incunables), estar escritos en castellano, en el siglo xv y en los territorios de la Corona de Aragón. Son precisamente estas condiciones las que explican la selección de los pergaminos del Fondo Sástago en el libro del que tratamos, según se comenta expresamente en la introducción del mismo (p. 7). De lo dicho en las presentaciones del proyecto y en los trabajos surgidos en su seno, cabe deducir que la caracterización «castellana» de un documento obedece en él a una determinación negativa: lo que no está escrito en latín o en catalán; dicho de otro modo, esa caracterización incluye lo propiamente castellano y lo aragonés o, si se quiere, lo «castellano-aragonés». Tal como explica Coloma Lleal en otro lugar, la

1. Cf. Rafael Conde y Delgado de Molina, «Pergaminos aragoneses del Fondo Sástago del Archivo de la Corona de Aragón. I. Pergaminos procedentes de las ligarzas del Condado de Sástago», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 51-52 (1985), pp. 295-349 (disponible en línea: http://www.dpz.es/ijfc2/libros/revistas/zurita/zurita_n51/4conde.pdf). Se ofrece una visión general del contenido de ese Fondo en el artículo de Beatriz Canelas Anoz, «El Archivo de los Condes de Sástago (Archivo de la Corona de Aragón)», *Hidalguía*, 214-215 (1989), pp. 423-439; la autora data el aludido depósito en 1970.

2. Son los números 26 y 25, respectivamente, de esa colección; el segundo, a modo de glosario, se presenta como complemento del primero, en el que se hallan los textos transcritos, diversos índices y la bibliografía. Me ocupé de ellos en una reseña informativa, como la presente: *AFA*, LIV-LV (1998), pp. 517-519.

3. Sobre los objetivos, desarrollo y logros de ese proyecto –en realidad, una serie de proyectos sucesivos, de gran alcance, en torno a la misma línea de investigación– se halla abundante información en <http://www.ub.es/filhis/21projll5b.htm>. Aludo arriba a la reciente contribución de Coloma Lleal en esta revista: «El diccionari del castellà del segle xv a la Corona d'Aragó del GHCL de la Universitat de Barcelona», *ER*, 30 (2008), pp. 241-247. Las siglas en ese título corresponden al Grup d'Història i Contacte de Llengües, grupo de investigación consolidado del cual es responsable la Dra. Lleal.

prosa «oficial» aragonesa de la época reunida en esta investigación está escrita «en una modalidad de castellano que, aparte de numerosos aragonesismos en la primera mitad de siglo, en diversos aspectos se apartaba de la que, por las mismas fechas, se utilizaba en la corte castellana»: por recoger la tradición cancillerescas catalana, aceptar los modelos lingüísticos del Humanismo emergente y, por último, dar cabida a un vocabulario político específico.⁴ Aunque referidas exactamente a los diplomas cancellescos, las palabras anteriores reflejan bien la caracterización lingüística general que se propone para los textos manejados en el proyecto: su lengua no es el aragonés más o menos castellanizado en esa época, sino una variedad del castellano con pervivencia de algunos rasgos aragoneses. Y esta cuestión, con implicaciones que desbordan lo meramente terminológico, es ciertamente discutible.

En la introducción a estos *Pergaminos aragoneses* –y a diferencia de lo que ocurre en la del citado libro *El castellano del siglo xv en la Corona de Aragón*– no hay dato alguno sobre la lengua de los textos ni consideraciones sociolingüísticas acerca, por ejemplo, del proceso de desaparición de rasgos aragoneses o las interferencias que en ellos se manifiestan. Las autoras han preferido en esta ocasión limitar sus explicaciones a lo estrictamente necesario para la presentación de los textos transcritos: en primer lugar, unas notas sobre el contenido del llamado Fondo Sástago del A.C.A. y, especialmente, las razones justificativas de la selección de los pergaminos transcritos en esta edición (tal como ya se ha indicado en el párrafo anterior); en segundo lugar, unas líneas sobre los objetivos de la publicación; en tercer lugar, una escueta enumeración de los tipos de documentos acopiados: textos notariales relacionados fundamentalmente con el patrimonio del linaje de los Sástago: escrituras de venta de bienes inmuebles (el conjunto mayoritario), establecimientos y cesiones de censales, testamentos, capítulos matrimoniales, etc.; y, además de una alusión a las regestas e índices, lo que es esencial: los criterios aplicados en la transcripción y presentación de los textos.

Merece la pena subrayar que los documentos transcritos están datados entre 1402 y 1498, de modo que esta colección documental ocupa prácticamente todo el siglo xv, esto es, una época clave en el devenir del romance aragonés y en ese proceso diacrónico de sustitución lingüística que hemos dado en llamar «castellanización de Aragón», al que indirectamente se ha aludido líneas arriba; además, y de acuerdo con el objetivo también subrayado ya, la edición de estos textos de la decimocuarta centuria y de procedencia aragonesa sirve para poder valorar «la importancia de la Corona de Aragón como puerta de entrada de muchas de las innovaciones del castellano renacentista» (p. 7).

Los documentos editados fueron otorgados mayoritariamente en la ciudad de Zaragoza (concretamente, 46 de ellos, esto es, casi un 60% del total) o en lugares de la actual provincia homónima: Pina (4), Calatayud (2), La Almunia de Doña Godina (2), Sástago (2), Alborge (1), Biel (1), Borja (1), El Castellar (1),⁵ Épila (1), Illueca (1), Tiermas (1) y Salvatierra (1), estos dos últimos de la comarca de la Jacetania; otros fueron emitidos en Huesca (2) y en diversas localidades de la provincia: Anzano (2), Albalate de Cinca (1), Alcubierre (1), Barbastro (1) y Jaca (1); los hay también turolenses: Alcañiz (1), Híjar (1) y Huesca (1).

A esa lista hay que añadir dos localizaciones más sobre cuya pertinencia en este repertorio de pergaminos aragoneses me permito introducir, a continuación, algunas dudas. No hará falta insistir en que el ámbito geográfico al que se refieren los documentos del *Fondo Sástago* supera no solo los límites territoriales del condado de Sástago, sino incluso los de la Corona de Aragón. Y en este sentido, creo que es razonable pensar que el documento 2 (1403), sin rasgos aragoneses, no debió de otorgarse en la lo-

4. Cf. *El castellano del siglo xv en la Corona de Aragón*, pp. 8-9.

5. En el libro se identifica El Castellar con la población turolense de ese nombre. Pero todo parece indicar que, en realidad, se trata de una villa próxima a Zaragoza, desaparecida, que perteneció al linaje de los Cerdán, a uno de cuyos miembros –Johan Ximénez de Gurrea, alias Cerdán– se cita, efectivamente, en el documento correspondiente (núm. 29, año 1446) como vendedor del lugar de Palazuelo, del término de Zaragoza. Entre otras referencias posibles que corroboran esta propuesta, cf. FALCÓN PÉREZ, M.^ª Isabel (1981): *Zaragoza en el siglo xv. Morfología urbana, huertas y término municipal*. Zaragoza: Servicio de Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, p. 162; asimismo, GASCÓN RICAÑO, Antonio (2007): *El hechizo de El Castellar*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», pp. 50-52 (Cuadernos de Aragón, 35) (en línea: http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/26/56/_ebook.pdf).

calidad turodense de Olmos, sino en el lugar palentino de Olmos de Pisuerga (citado en el texto como *Olmos* y *Olmos de Río Seco*): se trata de una donación en «moneda corriente en el rreyno de Castilla», signada por el notario Domingo Díaz de Çorita del río Pisuerga, a favor de los «doze hermanos de la confradía de rruyales» (San Pedro de Ruyales) por doña Inés de Rojas, mujer que fue del mariscal de Castilla Fernández Gutiérrez de Sandoval e hija de Juan Martínez de Campos, señor de Monzón de Campos (Palencia).⁶ Más problemática resulta, por otro lado, la localización del topónimo *Malcintos* en la data del documento 21 (1432), del que en el índice onomástico se dice, sin más, que es una «población de Aragón»; no se halla en los repertorios toponímicos aragoneses (medievales y modernos) que he podido consultar, mientras que no escasean en fuentes diversas las referencias a un topónimo medieval *Malcintos* (hoy [Dehesa de] Macintos) situado, de nuevo, en tierras palentinas.⁷ Ni que decir tiene que estas localizaciones son esenciales a la hora de interpretar los rasgos lingüísticos de los textos correspondientes y, particularmente, de las voces que en ellos puedan expurgarse para el aludido futuro *Diccionario*.

Las regestas documentales propuestas por Coloma Lleal y sus colaboradoras son bastante extensas a la par que precisas: tras el número de orden de cada documento en la edición, se indica el registro archivístico de cada pergamino en el A.C.A., el otorgante del acto notarial, el asunto del que se trata y el notario que lo autentica, así como las correspondientes datas tópica y cronológica del mismo.

Debe destacarse que la transcripción es extremadamente respetuosa con los textos originales. Por ello, se mantienen las grafías según los usos de los manuscritos y la separación de palabras tal como en ellos figura, aunque facilitando la lectura de las uniones y aglutinaciones mediante la inclusión de un punto volado (*de-la, en-alguna, a-saber a-mj, d-ella*, etc.); se conservan las formas repetidas (marcadas mediante *diples* o paréntesis agudos), independientemente de que estas fueran advertidas y señaladas por el escribano, o no; e incluso se respeta el uso de las mayúsculas y minúsculas, el sistema de puntuación (solo aparece la barra inclinada) y la separación entre los párrafos de los originales. Sin embargo, se desarrollan las abreviaturas (aparecen en estos textos representadas con marcas regulares y signos diferenciados), sin una tipografía específica; asimismo, se reconstruyen algunos términos de difícil lectura por deterioro del pergamino, marcando en este caso la reconstrucción entre corchetes y limitando ese procedimiento a los casos fiables, esto es, cuando es posible recurrir a otras formas existentes en el mismo documento. Se prescinde, en suma, como dicen las autoras expresamente, de aventurar lecturas con «una intervención excesiva [que pudiera] viciar los resultados de posteriores estudios lingüísticos» (p. 8). En definitiva, se trata de una transcripción casi paleográfica que, en mi opinión, presenta muchas más ventajas que inconvenientes a la hora de encarar el posterior análisis de los textos, al menos desde una perspectiva filológica.

6. La consulta de la página web http://www.geocities.com/royales2000/biblio_olmos, entre otras posibles, facilita abundantes referencias que pueden corroborar la hipótesis anterior, de las que interesan especialmente las relativas a la *Regla de la Cofradía de los Doce de San Pedro de Ruyales* (Archivo Parroquial de Olmos de Pisuerga, núm. 39).

7. Así, en el trabajo de CARRERA DE LA RED, M.^a Fátima (1996): «Los poblados palentinos de La Cueva y su toponimia». ALONSO GONZÁLEZ, A. *et al.* (eds.): *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Arco Libros, II, pp. 1007-1020, en concreto, en la p. 1016. Es relevante el hecho de que el receptor de la venta acordada en el documento del que tratamos sea Álvaro Ruiz de La Serna, en cuanto precisamente el señorío de Malcintos perteneció a la familia La Serna, según consta en la tabla genealógica de dicha familia depositada en la Academia de la Historia (cf. Baltasar Cuartero y Huerta y Antonio de Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa, *Índice de la colección de don Luis de Salazar y Castro*. Tomo XVI. *Obras genealógicas y heráldicas*. D.31/D.34. Núms. 26336/27898, Madrid, Academia de la Historia, 1956, p. 80, núm. 26661). Téngase en cuenta, además, que los Sástago llegaron a tener intereses patrimoniales en la zona de Carrión de los Condes (de acuerdo con los datos facilitados por Beatriz Canellas, *art. cit.*, p. 427), en cuyo partido judicial se localizaba Malcintos (según compruebo en el *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, de Pascual Madoz, Madrid, 1847, t. X, p. 516). De ser cierta la hipótesis que aquí sugiero –y que necesitaría ser corroborada por un estudio histórico-lingüístico detallado– la localidad de Monzón citada en el documento 21 de los *Pergaminos*, podría referirse al ya citado lugar de Monzón de Campos y no, en este caso, a la población de Aragón a orillas del río Cinca.

Tras los textos, como ha sido ya señalado, se incluye un extenso índice onomástico, con el que se facilita la localización de los antropónimos y topónimos que en ellos aparecen (con las correspondientes referencias numéricas de los documentos), regularizados y modernizados gráficamente. Asimismo, el índice general, muy útil, que incluye los datos básicos para la localización tópica, cronológica y «temática» de cada uno de los textos.

A la espera de que el proyecto repetidamente aquí mencionado pueda llegar a buen puerto, hay que decir ya que la labor que Coloma Lleal y el grupo de investigación del que ella es responsable está llevando a cabo en pro del conocimiento de las fuentes del siglo xv es impagable. Y, en concreto, la rigurosa edición de estos pergaminos aragoneses del *Fondo Sástago* permitirá a los investigadores acceder de un modo seguro y fidedigno a una parte muy significativa de esa riquísima colección documental.

Vicente LAGÜÉNS GRACIA
Universidad de Zaragoza